

**Evaluación del desempeño de la función docente en Centros Públicos (Conservatorios Profesionales y Superiores de Música).**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

*Base sexta, apartado 1, Orden ECD/1647/2019, de 11 de diciembre de 2019, por la que se convoca procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (BOA de 18 de diciembre)*

**1.- Finalidad del proceso de evaluación.**

Con la finalidad de valorar las capacidades pedagógicas, el dominio de las técnicas de trabajo docente y la participación en el funcionamiento del centro, los aspirantes al procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes escénicas que lo soliciten serán evaluados en sus centros docentes, siempre y cuando en el momento en que se realice la evaluación estén ocupando un puesto con docencia efectiva en aula, para lo que deberán haberlo solicitado mediante modelo recogido en el anexo III de la convocatoria hecha por la Orden ECD/1647/2019.

**2.- Fechas y plazos de solicitud, evaluación y emisión del informe.**

- Presentación de solicitudes de evaluación por parte de los posibles aspirantes: antes del día 8 de enero de 2019.
- Realización de la evaluación: a partir de la recepción de la solicitud, entre el 8 de enero y el 14 de febrero.
- Remisión de los informes a la Dirección General de Personal: antes el 14 de febrero.

**3.- Criterios e indicadores de evaluación.**

Para efectuar dicha evaluación se tendrán necesariamente en cuenta los siguientes indicadores:

1) **La planificación de la actividad docente.** Objetivos, contenidos y competencias.

a) Objetivos:

- concreción de los objetivos de aprendizaje en las programaciones o guías docentes para la planificación del desarrollo de los contenidos de los planes de estudios correspondientes, siguiendo los criterios acordados por el departamento y la normativa curricular vigente.
- Adecuación de los objetivos de aprendizaje al curso o nivel correspondiente, así como al perfil profesional de la titulación.

b) Contenidos: selección de contenidos coherentes con la propuesta de objetivos. Relevancia de los contenidos seleccionados. Adecuación de los contenidos al curso o nivel correspondiente y organización temporal del aprendizaje.

c) Competencias y criterios de evaluación: los criterios de evaluación constituyen una concreción de una o varias competencias, tanto transversales como específicas, haciendo explícito el grado de dominio o desempeño que debe adquirir el alumnado y contienen en su formulación el criterio con el que van a ser evaluadas. De la misma manera evidencian aquello que el alumnado será capaz de demostrar al finalizar la asignatura o materia y reflejan, asimismo, el grado de adquisición de la competencia o conjunto de competencias.

2) **Desarrollo de la actividad docente.**

a) Previsión de actividades de enseñanza y aprendizaje, tanto presenciales como de trabajo autónomo, que contribuyan a la consecución de objetivos, de competencias transversales y específicas, resultados de aprendizaje.

b) Desarrollo de la intervención didáctica con recursos y materiales curriculares para facilitar la consecución de los mismos.

3) **Seguimiento de los aprendizajes del alumnado** y decisiones adoptadas para favorecer la mejora de estos.

a) Previsión y precisión de los criterios de evaluación que determinen el grado de adquisición de las competencias transversales y específicas y el logro de los objetivos establecidos.

b) Aplicación de los criterios de evaluación previstos en la planificación docente.

- c) Instrumentos de evaluación: uso de instrumentos coherentes con los criterios de evaluación.
  - d) Toma de decisiones de mejora de los a partir del análisis de los resultados de evaluación: reorientación de los aprendizajes del alumnado; reconducción de lo programado.
- 4) **La gestión del aula.**
- a) Presentación inicial de objetivos, contenidos, competencias, y criterios de evaluación, orientación educativa, académica y profesional y seguimiento del trabajo a realizar por el alumnado.
  - b) Organización del volumen de trabajo expresado en horas o créditos para desarrollar las actividades previstas tanto presenciales como de trabajo autónomo.
- 5) **La participación en las actividades del centro.** Relación y comunicación con la comunidad educativa de acuerdo con los criterios adoptados por el centro.
- a) Trabajo en equipo, coordinación dentro del departamento y con otros departamentos.
  - b) Participación en los distintos órganos colegiados y en proyectos académicos del centro y en actividades del departamento.
  - c) Orientación educativa, académica y profesional del alumnado.
- 6) **Participación en programas de investigación propios de enseñanzas artísticas.**
- a) Aplicación de la actividad artística y de investigación del profesorado al desarrollo de la docencia en el aula.
  - b) Fomento de la importancia de la creatividad artística y de investigación de los alumnos para favorecer el desarrollo artístico-personal de los mismos.

#### 4.- Criterios de calificación

- Cada uno de los subindicadores será valorado de 0 (inexistencia del subindicador en la práctica docente, o absolutamente inadecuado o erróneo) a 4 (valor máximo por presencia y adecuación).
- La calificación para cada indicador será el promedio de los valores de los distintos subindicadores.
- La valoración de cada indicador se considerará positiva siempre que el promedio alcance 2 o más puntos. Por debajo de 2 puntos se considerará la evaluación del indicador como desfavorable.
- Para obtener una valoración global positiva será necesario que el promedio de todas las calificaciones de los indicadores será igual o superior a 2 puntos.

#### 5.- Fuentes de la evaluación docente

Para la evaluación de la actividad docente de cada aspirante el inspector o inspectora podrá:

- Consultar la documentación pertinente (guías didácticas, documentos de evaluación, etc.), sin que sea necesario que el aspirante tenga que elaborar individualmente ningún material específico para su valoración diferente al ya utilizado en el desarrollo de su actividad docente.
- Llevar a cabo la observación directa de la actividad docente.
- Realizar entrevistas al aspirante.
- Realizar entrevistas al director o directora, al jefe o jefa de estudios y a los jefes de los departamentos, siempre que estos no participen en el mismo procedimiento de acceso a plazas del mismo cuerpo y especialidad.

#### 6.- Documentos para la evaluación.

Para la evaluación los Inspectores o Inspectoras utilizarán los siguientes documentos:

- Anexo I. Instrumento simplificado para la valoración de la función docente en enseñanzas musicales. Indicadores y subindicadores.
- Anexo II. Informe de la Inspección de Educación (según modelo publicado en el anexo IV de la Orden ECD/1647/2019, de 18 de diciembre).

**Anexo I. INSTRUMENTO SIMPLIFICADO PARA LA VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN DOCENTE EN ENSEÑANZAS MUSICALES. INDICADORES Y SUBINDICADORES.**

INDICADORES	SUBINDICADORES	VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
1. Planificación de la actividad docente	a.1) Objetivos de aprendizaje y su concreción					
	a.2) Adecuación de los objetivos establecidos al curso o y al perfil de la titulación que corresponda					
	b.1) Contenidos. Coherencia con los objetivos propuestos					
	b.2) Relevancia de los contenidos					
	b.3) Adecuación al curso o nivel que corresponde					
	b.4) Organización temporal coherente de los contenidos					
	c). Competencias y criterios de evaluación. Concreción y adecuación.					
	<b>CALIFICACIÓN GLOBAL DEL INDICADOR "PLANIFICACIÓN..." (promedio de los subindicadores)</b>					
2. El desarrollo de la actividad docente.	a) Previsión de actividades de enseñanza-aprendizaje.					
	b) Desarrollo de la intervención didáctica con recursos y materiales curriculares...					
	<b>CALIFICACIÓN GLOBAL DEL INDICADOR "DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE" (promedio de los subindicadores)</b>					
3. Seguimiento de los aprendizajes de los alumnos y decisiones adoptadas para favorecer la mejora de estos.	a) Previsión y precisión de los criterios de evaluación que determinen el grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos establecidos.					
	b) Aplicación de los criterios de evaluación previstos en la planificación docente.					
	c) Instrumentos de evaluación.					
	d) Toma de decisiones de mejora a partir del análisis de los resultados de evaluación.					
	<b>CALIFICACIÓN GLOBAL DEL INDICADOR "SEGUIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES..." (promedio de los subindicadores)</b>					
4. La gestión del aula.	a). Presentación inicial de objetivos, contenidos, competencias, criterios de evaluación, Orientación educativa, académica y profesional y seguimiento del trabajo a realizar por el alumnado.					
	b). Organización del volumen de trabajo expresado en horas o créditos para desarrollar las actividades previstas tanto presenciales como de trabajo autónomo.					
	<b>CALIFICACIÓN GLOBAL DEL INDICADOR "LA GESTIÓN DEL AULA..." (promedio de los subindicadores)</b>					

INDICADORES	SUBINDICADORES	VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
5. La participación en las actividades del centro. Relación y comunicación con la comunidad educativa de acuerdo con los criterios adoptados por el centro.	a). Relación y comunicación con la comunidad educativa de acuerdo con los criterios adoptados por el centro.					
	b). Trabajo en equipo, coordinación, participación en los distintos órganos colegiados y en proyectos académicos del centro y en actividades del departamento.					
	c). Orientación educativa, académica y profesional del alumno.					
	<b>CALIFICACIÓN GLOBAL DEL INDICADOR “LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO” (promedio de los subindicadores)</b>					
6. Participación en programas de investigación propios de enseñanzas artísticas.	a). Aplicación de la actividad artística y de investigación del profesor al desarrollo de la docencia en el aula.					
	b). Fomento de la importancia de la creatividad artística y de investigación de los alumnos para favorecer el desarrollo artístico-personal de los mismos.					
	<b>CALIFICACIÓN GLOBAL DEL INSICADOR “PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN” (promedio de los subindicadores).</b>					

**Anexo II**

**Anexo IV. INFORME DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.**

**Evaluación del desempeño de la función docente en Centros Públicos. Informe de la Inspección de Educación**

*Base sexta, Orden ECD/1647/2019, de 11 de diciembre de 2019, por la que se convoca procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (BOA de 18 de diciembre).*

Don / Doña \_\_\_\_\_, Inspector/a de Educación, realizada la evaluación de la función docente desempeñada por el funcionario cuyos datos se indican a continuación:

Don/ Doña		DNI	
Centro:		Localidad	

**INFORMA:**

Que habiéndose realizado la evaluación de la actividad docente con fecha \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula la evaluación de la función pública, a los efectos previstos en la base sexta de la Orden ECD/1647/2019, de 11 de diciembre de 2019, por la que se convoca procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, se emite el presente informe en los siguientes términos:

<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<b>VALORACIÓN Y OBSERVACIONES</b> (Indíquese si es positiva o negativa y, en su caso, las observaciones que se considere necesario hacer)
1. Planificación de la actividad docente.	
2. El desarrollo de la actividad docente.	
3. Seguimiento de los aprendizajes de los alumnos y decisiones adoptadas para favorecer la mejora de estos.	
4. La gestión del aula.	
5. La participación en las actividades del centro.	
6. Participación en programas de investigación propios de enseñanzas artísticas	

**VALORACIÓN GLOBAL OBTENIDA (señálese lo que proceda)**

<b>Evaluación favorable (positiva)</b>		<b>Evaluación desfavorable</b>	
--	--	--------------------------------	--

En....., a.....de.....de 2020

El Inspector / la Inspectora de Educación

VºBº

El Jefe / La Jefa de Inspección de Educación